HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lineamientos que deberán observar las empresas de transportación que ingresen o extraigan mercancías de territorio nacional conforme a lo dispuesto por los artículos 20, fracción VII; y 36, penúltimo párrafo de la ley y a la regla 1.9.8 de las reglas generales de comercio exterior.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE MODERNIZACIÓN ADUANERA
VERSIÓN 5.2 / 2019

INDICE

Revisión Histórica 3
Nomenclatura de archivos de transmisión 6
Nomenclatura de archivo de recepción 7
Restricciones en los archivos de transmisión 9
Estructura del archivo de transmisión 13
Estructura de registros 14

Revisión Histórica

Fecha	Documento Versión	Descripción
Octubre 2006	5.0.9	• Se agrega criterio y Diagrama de Exportación • Se agregó un carácter en peso bruto campo 11 registro 976
Octubre 2006	5.0.8	• Se agregan Diagramas de Flujo de Trasbordo y Sobordo • Se agrega un carácter al campo 10 del registro 978
Octubre 2006	5.0.7	• Se cambia transmisor por Asociación en el registro 901 campo 2 • Se agrega el ID de Puerto de Carga Descarga en el registro 901. • Se agrega Aviso de Buque en Lastre. • Eliminación del campo 6 número de contenedor en el registro 976 Mercancía • Se agrega descripción para BL H, en el registro 950 campo 8 • Se sube de Nivel el registro de Mercancía y se baja el de Contenedor. • Se cambia descripción campo 9 registro 978
Agosto 2006	5.0.6	• Se crean números de respaldo en caso de futuras modificaciones. • Se cambia el campo de tipo de mercancía del registro de clasificación de la mercancía a Mercancía • Se cambia nombre del registro Clasificación de la Mercancía a Detalle de Mercancía Peligrosa. • El registro Detalle de Mercancía Peligrosa se vuelve condicional. • Se sube de Nivel el registro de Contendor y se baja el de Mercancía. • El NUM deberá de ser consecutivo por empresa Asociación Naviera registrada. • Se reestructura la numeración de registros
Julio 2006	5.0.5	• Reestructuración de registros • Se elimina el campo de Descripción de la mercancía • Se reduce de 32 a 6 movimientos. • El NUM deberá de ser consecutivo por empresa Naviera registrada. • Se elimina el campo ID puerto del registro 901 • Se elimina campo 5 del registro 801
Junio 2006	5.0.4	• Cambio de longitud de clave CAAT a 5 caracteres alfanuméricos • Cambio de longitud 900 campo 4 de 14 a 15 caracteres • Cambio en estructura y longitud de número NUM a Formato NNAAAAAXX###### • Cambio de longitud registro 902 campo 3 de 4 a 5 caracteres • Cambio de tamaño registro 801 campo 3 antes 4 ahora 5 • Registro 954 campo 10 el peso debe ser en Kilos

Fecha	Documento Versión	Descripción
Mayo 2006	5.0.3	• Se elimina el tipo de persona 4 para el registro 951 • Cambio de tamaño registro 902 campo 7 antes 3 ahora 2 • Campo de obligatoriedad registro 976 campo 6 antes condicional ahora obligatorio
Mayo 2006	5.0.2	• Cambio de formato de categoría del documento a lineamientos
Marzo 2006	5.0.1	• Se agrega Número Único de Manifiesto registro 900 campo 7 Obligatorio • Se incluye el campo de NUM en los registros 901, 902, 950, 977, 976, 951, 952, 956, 953, 954, 955
Marzo 2006	4.3.3	• Registro 901 campo 6 cambio a condicional, Obligatorio para trasmisiones de agentes navieros, Opcional para transmisiones de Agentes de Carga. • Se agrega campo 10 en registro 953 para el nombre del contacto en caso de emergencia como Optativo

Enero 2006	4.3.2	• Se eliminan los movimientos.
		  • 33 Adición de Conocimiento de Embarque House al Manifiesto.
		  • 34 Eliminación de Conocimiento de Embarque House al Manifiesto.
		• Se reduce clave CAAT a 4 caracteres.
		• Se agrega diagramas para el uso de registro 977
		• Se agrega lista de contenedores que no requieren de sellos y la aclaración de contendores vacíos.
		• Cambio en los tipos de mercancía
		• Campo exclusivo para el uso del código IMDG

Diciembre 2005	4.3.1	• Cambio de formato de documento

Noviembre 2005	4.3.0	• Adición de nuevos tipos de movimientos:
		  • 33 Adición de Conocimiento de Embarque House al Manifiesto
		  • 34 Eliminación de Conocimiento de Embarque House al Manifiesto
		• Adición de nuevo Tipo de Persona para el registro 951 para Agente de Carga/Consolidador clave 4

Noviembre 2005	4.2.0	• Adición de campo Registro 950 campo 6 Tipo de Conocimiento, 7 Número de Conocimiento de Referencia, 8 Puerto Referencia Carga/Descarga, 9 País Referencia Carga/Descarga
Noviembre 2005	4.1.0	• Cambio de descripción en el registro 953 campo 6 tipo de mercancía • Cambio de descripción, formato y obligatoriedad en el registro 953 campos 7 División y Grupo de Compatibilidad de Mercancía • Cambio de descripción y obligatoriedad en el registro 953 campos 8 Número de Naciones Unidas • Cambio de obligatoriedad en el registro 953 campos 9 Contacto

Fecha	Documento Versión	Descripción
Octubre 2005	4.0.0	• Registro 900, campo 2 Cambio a uso de clave CAAT para el Agente Naviero, consignatario de buque Agente de Carga formato an5 • Registro 901 campo 2 cambio a uso de clave CAAT para identificar la Línea Naviera formato an5 • Eliminación de campo Registro 901 campo 7 Nombre de Línea Naviera • Registro 902 campo 2 cambio a uso de clave CAAT para identificar la Línea Naviera formato an5 • Adición de campos Registro 953 campos 7 Subtipo de Mercancía,8 Número de Naciones Unidas ,9 contacto • Adición de campos registro 954 campos 9 Peso Bruto, 10 Número Total de Piezas
Abril 2009	5.1	• Nuevos movimientos para realizar las rectificaciones del 20 - 33
Agosto 2019	5.2	• Se agrega una nota relacionada con el identificador para contenedores con mercancía para despacho anticipado, campo 8 del registro 978.

Nomenclatura de archivos de transmisión

La nomenclatura que el archivo de texto debe tener tanto para emisión de manifiestos de carga, revalidaciones, rectificaciones, eliminaciones o cualquier transacción referente a este tipo de información, es la siguiente:

A	Identifica que el archivo es de manifiestos
EEEE	Clave CAAT asignada por el SAT a cada Agente Naviero o Consignatario de Buque para el envío de archivos
###	Consecutivo asignado por la entidad que transmite el archivo
JJJ	Día juliano que corresponde al día en que se envía el archivo (001-365)

Al recibir el archivo anterior, la Autoridad Aduanera emitirá un acuse electrónico que puede contener una serie de detalles sobre errores generados durante la validación del archivo enviado o una firma electrónica compuesta de 8 caracteres alfanuméricos y el número de transacción.

Nomenclatura de archivo de recepción

La nomenclatura del archivo de respuesta que emite la autoridad aduanera, que se conoce como acuse electrónico será el siguiente:

AEEEE###.err

Donde:

A	Identifica que el archivo es de manifiestos
EEEE	Clave CAAT asignada por el SAT a cada Agente Naviero o Consignatario de Buque para el envío de archivos
###	Consecutivo asignado por la entidad que transmite el archivo
Err	Extensión de los archivos de Acuse Electrónico por parte de la Autoridad Aduanera

Este archivo de respuesta, puede contener el acuse electrónico de recepción o acuse con errores de la información, el primero confirma que la recepción de la información es de conformidad con los lineamientos establecidos por la autoridad aduanera, siendo este de la siguiente manera:

F | IDENTIFICADOR DEL TRASPORTE | NÚMERO DE VIAJE | FECHA ETA/ETD | ACUSE ELECTRONICO DE RECEPCIÓN | NÚMERO UNICO DE MANIFIESTO | NOMBRE DEL ARCHIVO EMITIDO |

F|xxx999|984|12062002|AWER1235|23145555|A1yxxccc.jjj|

Son siete campos separados por pipes (Alt-124, |), estos campos contienen datos elementales de cada manifiesto de embarque, y el acuse electrónico de recepción en conjunto con el número único de manifiesto; serán los elementos para los movimientos futuros que se realicen sobre los Conocimientos de Embarque o Modificaciones a los propios manifiestos.

El acuse electrónico de recepción con errores se presenta cuando los registros o el contenido de éstos no cumplen con los lineamientos establecidos por la autoridad aduanera, su formato es de la siguiente manera:

E | NÚMERO DE REGISTRO | NÚMERO DE RENGLÓN | NÚMERO DE CAMPO | NÚMERO DE ERROR | DESCRIPCIÓN EXTRA DEL ERROR |

E|901|1|10|5|Debe ser de: 1|

Cuando se reciban archivos de respuesta con este contenido deberá de contar el Agente Naviero según sea el caso con el catálogo de errores correspondiente, a fin de tener una idea clara del error marcado, este catálogo lo proporcionará la Administración Central de Informática a cada una de las asociaciones o cámaras gremiales.

Restricciones en los archivos de transmisión

La declaración de los registros dentro del archivo AEEEE###.JJJ debe ser como sigue:

- El separador de registros será el carácter Control-J (Line Feed, con código ASCII HEXADECIMAL = A, OCTAL = 12, DECIMAL = 10), incluyendo los caracteres de Control Carriage Return
- Los campos de cada registro deben ir delimitados por *pipes* ("|", código ASCII HEXAGECIMAL=7C, OCTAL=174, DECIMAL=124), respetando el formato y no exceder la longitud máxima definida para cada uno de ellos.
- Todos los caracteres Alfabéticos, deberán declararse en letras Mayúsculas y en caso de declarar la letra Ñ, se deberá cambiar ésta por el signo &.
- Cada registro comienza con el número de registro asignado, cada campo se separa por el identificador alt-124 (|) pipe, y termina el registro con este mismo identificador.

  Por ejemplo: 900|12|1|4|
- El bloque de información para cada manifiesto o movimiento relacionado con manifiestos o conocimientos de embarque debe iniciar con el registro 900.
- Pueden declararse "n" Manifiestos por archivo o movimientos relacionados con manifiestos o conocimientos de embarque, lo que significa que podrán existir n registros 900.

Ejemplo:

Manifiesto *1*	Registro general de transacción	900		
	Datos Generales del Manifiesto de Carga	901		
	Identificador General de Manifiesto de Carga	902		Contenedor 978
	Conocimiento de embarque	950	976	...
	Identificador General de Conocimiento de Embarque	951	976	
	Tipo de Puerto	952	.	978
	Embarcador/Consignatario/Notificar a:	953	.	Sellos 980
		Mercancía		
			976	
			977	
Manifiesto N	Registro general de transacción	900		
	Datos Generales del Manifiesto de Carga	901		
	Identificador General de Manifiesto de Carga	902		Contenedor 978
	Conocimiento de embarque	950	976	...
	Identificador General de Conocimiento de Embarque	951	976	
	Tipo de Puerto	952	.	978
	Embarcador/Consignatario/Notificar a:	953	.	Sellos 980
		Mercancía		
			976	
Fin de Archivo	801		977	

Por cada archivo emitido deberá de declararse un registro de fin de archivo, para lo cual se ha designado el registro 801

- La secuencia en que los registros deben ser declarados es la que se muestra a continuación, aunque después se detalla para cada movimiento el orden y obligatoriedad.

- No se acepta la declaración de caracteres denominados como inválidos, los cuales comprenden los siguientes: dobles comillas, diéresis, guiones bajos, diagonales inversas, acentos, el símbolo de gato #, símbolo de raíz√; así como otros caracteres de lenguas extranjeras como son: Ǻ, ǻ, Ǽ, ǽ, ت, etc.

Secuencia de registros por movimiento en SAM

La información de los Manifiestos de carga que las Líneas Navieras o Consignatarios de Buque entregan a la Autoridad Aduanera, los cuales contendrán de manera obligatoria condicional u opcional, según aplique por el tipo de movimiento, determinados grupos de registros.
El bloque de información para cada manifiesto o movimiento relacionado con manifiestos o conocimientos de embarque inicia con el registro 900.

Pueden declararse "n" Manifiestos por archivo o movimientos relacionados con manifiestos o conocimientos de embarque, lo que significa que podrá existir n registros 900.
Por cada paquete de información éste contendrá un registro de fin de archivo, para lo cual se ha designado el registro 801
La secuencia en que los registros serán declarados es la que se muestra a continuación.

CLAVE	TIPO DE MOVIMIENTO	REGISTROS QUE DEBEN DECLARARSE
1	Nuevo Manifiesto	900-901-902*-950-951*-952-953-976-977-978-980-801
2	Rectificación de Manifiesto	900-901-801
3	Eliminación de Manifiesto	900-801
4	Adición de nuevo conocimiento de embarque a manifiesto	900-950-951*-952-953-976-977-978-980-801
5	Eliminación de conocimiento de embarque a manifiesto	900-950-801 (se eliminan todos los registros asociados 976-977-978*-980)
6	Rectificación de datos sobre conocimiento de embarque	900-950-801
7	Aviso de Buque en Lastre	900-901-801
20	Rectificación de tipo de puerto origen	900, 952 y 801
21	Adición de tipo de puerto origen	900, 952 y 801
22	Eliminación de puerto origen	900, 952 y 801 solo si el registro 952 campo 6 tiene valor 1
23	Rectificación del nombre y/o domicilio del embarcador/consignatario, notificador	900, 953 y 801
24	Adición de mercancía en un BL ya transmitido	900, 976 y 801 • Si el registro 976, campo 7 se declara el tipo 12 se debe declarar el registro 977

		• Si en el registro 976, campo 8 se declara el tipo 1(Contenedor) se deberá declarar los registros: 978 y 980
25	Eliminación de mercancía a un BL ya transmitido	900, 976 y 801 • Si ya existe un contenedor ingresado a un recinto fiscalizado no se permitirá la eliminación • Un conocimiento no se podrá quedar sin mercancías
26	Rectificación del peso de mercancía general correspondiente al item transmitido	900, 976 y 801 Solo se podrá rectificar el campo 11 y 12 del registro 976
27	Rectificación del peso de mercancía en el contenedor correspondiente al item transmitido	900, 978 y 801 Solo se podrá rectificar el campo 10 del registro 978
28	Rectificación del número de naciones unidas, contacto y nombre	900, 977 y 801
29	Rectificación del tipo de servicio LCL/FCL del contenedor	900, 978 y 801
30	Adición del número de contenedor relacionado a una mercancía de un BL.	900, 978, 980 y 801 Para el caso de un transmisión de los agentes internacionales de carga no se enviara el registro 980
31	Eliminación de número de contenedor relacionado a una mercancía de un BL	900, 978 y 801 Se considerará que este movimiento no es permitido si ya se cuenta con ingreso al recinto fiscalizado.
32	Adición de número de sello	900, 980 y 801
33	Eliminación de número de sello relacionado a una mercancía de un BL	900, 980 y 801 Se considerará que este movimiento no es permitido si el contenedor al que pertenece ya se cuenta con ingreso al recinto fiscalizado.

* **Tantos como sea Necesario**.

Estructura del archivo de transmisión

La información de los Manifiestos de carga que las Líneas Navieras deben entregar a la Autoridad Aduanera será transmitida en archivos de texto en formato ASCII, los cuales contendrán de manera obligatoria u opcional, según aplique por el tipo de movimiento, registros como los que se muestran en la siguiente tabla:

Descripción	Registro
• Registro General de Transacción	900
• Datos Generales del Manifiesto de Carga	901
• Identificador General de Manifiesto de Carga	902
• Registro para uso futuro (no se declara)	903
• Registro para uso futuro (no se declara)	904
• Conocimiento de Embarque/Guía (n)	950
• Identificador General Conocimiento de Embarque	951
• Tipo de Puerto	952
• Remitente/Consignatario/Notificar a	953
• Registro para uso futuro (no se declara)	954
• Registro para uso futuro (no se declara)	955
• Registro para uso futuro (no se declara)	956
• Mercancía	976
• Detalle de Mercancía Peligrosa.	977
• Contenedores	978
• Registro para uso futuro (no se declara)	979
• Sellos	980
• Registro para uso futuro (no se declara)	981
• Registro para uso futuro (no se declara)	982
• Fin de Archivo	801

Estructura de registros

900 REGISTRO GENERAL DE TRANSACCIÓN

- Registro a nivel general
- Obligatorio
- n por archivo si es que éste presenta varios manifiestos de carga o movimientos relacionados con manifiestos de carga o conocimientos de embarque.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (900)	Numérico	3	Obligatorio
2	Número Único de Manifiesto	Número Único de Manifiesto asignado por la Asociación que transmite, deberá ser único por lo menos durante un año Formato NNAAAAXX###### Donde NN Número de Asociación AAAA Clave CAAT del agente que transmite XX Los dos últimos dígitos del año en curso ###### Número consecutivo asignado por la Asociación Naviera durante el año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Clave CAAT	Clave CAAT asignada por la Administración General de Aduanas a cada Agente Naviero, Consignatario de Buque para el envío de archivos.	Alfanumérico	4	Obligatorio
4	Tipo de Movimiento	Clave que identifica el movimiento que se pretende realizar, Véase Apartado 7 del documento de catálogos	Numérico	2	Obligatorio

900 REGISTRO GENERAL DE TRANSACCIÓN

- Registro a nivel general
- Obligatorio
- n por archivo si es que éste presenta varios manifiestos de carga o movimientos relacionados con manifiestos de carga o conocimientos de embarque.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	Aduana / Sección	Clave de la Aduana – Sección de circunscripción del puerto nacional donde se efectúa la Carga en el caso de Exportación o la Descarga en el caso de Importación. O bien clave de la Aduana-Sección para efectuar la transacción solicitada. Véase Apartado 2 del documento de catálogos-es la combinación de la columna A + columna B. Por ejemplo para el puerto de manzanillo la clave es 160, para Acapulco es 010	Numérico	3	Obligatorio
6	Acuse Electrónico de Recepción	Acuse Electrónico de recepción que emite la autoridad aduanera cuando la información ha sido entregada de conformidad con los lineamientos establecidos.	Alfanumérico	8	Condicionado En caso de Tipo de Movimiento 1 este campo se declara vacío

901 DATOS GENERALES DEL MANIFIESTO DE CARGA

- Registro a nivel general
- Obligatorio
- n por archivo si es que el archivo de validación presenta varios manifiestos de carga

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (901)	Numérico	3	Obligatorio
2	Número Único de Manifiesto	Número Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Clave del Transportista	Clave CAAT asignada por la Administración General de Aduanas a cada Línea Naviera para el envío de archivos.	Alfanumérico	4	Obligatorio No puede declararse como nulo o vacío Esto para que puedan emitirse el mismo número conocimiento de embarque para diferentes líneas.
4	Identificador del transporte	En caso de transporte marítimo deberá declararse su señal distintiva de llamada.	Alfanumérico	12	Obligatorio
5	Nombre de la embarcación	En caso de transporte marítimo deberá declararse el nombre de la embarcación.	Alfanumérico	250	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Número de Viaje	El número de viaje sin diagonales.	Alfanumérico	10	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

901 DATOS GENERALES DEL MANIFIESTO DE CARGA

- Registro a nivel general
- Obligatorio
- n por archivo si es que el archivo de validación presenta varios manifiestos de carga

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
7	ID Puerto	Clave asignada para identificación del puerto nacional donde se efectúa la carga en caso de Exportación o la descarga en el caso de Importación. Véase Apartado 3 del documento de catálogos.	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío Se valida que la clave declarada sea de país México
8	Clave del País de la Bandera del Transporte	Clave que representa el país de la bandera del transporte. Véase Apartado 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
9	Fecha ETA/ETD	Fecha estimada de arribo (ETA) Fecha estimada de salida (ETD)	DDMMAAAA	8	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
10	Tipo de Operación	1 = Arribo / Arrival (Importación) 2 = Salida / Departure (Exportación)	Numérico	1	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
11	Total de Conocimientos	Cantidad total de conocimientos de embarque que contiene el manifiesto de carga	Numérico	5	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

902 IDENTIFICADOR GENERAL MANIFIESTO DE CARGA

- Registro a nivel general
- Opcional
- Se pueden declarar un registro de este tipo para especificar que el manifiesto de carga es de mercancías en trasbordo*.
- En caso de que no se transporten mercancías bajo los supuestos indicados, no deberá generarse este registro.
- Si se declara este registro no se deberá generar el registro 951 para cada uno de los conocimientos, pues aplica el mismo criterio declarado aquí para ellos.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (902)	Numérico	3	Obligatorio
2	Número Único de Manifiesto	Número Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Clave del Transportista	Clave CAAT asignada por la Administración General de Aduanas a cada Línea Naviera para el envío de archivos.	Alfanumérico	4	Obligatorio No puede declararse como nulo o vacío Esto para que pueda emitir un mismo número conocimiento de embarque para diferentes líneas navieras.

902 IDENTIFICADOR GENERAL MANIFIESTO DE CARGA

- Registro a nivel general
- Opcional
- Se pueden declarar un registro de este tipo para especificar que el manifiesto de carga es de mercancías en trasbordo*.
- En caso de que no se transporten mercancías bajo los supuestos indicados, no deberá generarse este registro.
- Si se declara este registro no se deberá generar el registro 951 para cada uno de los conocimientos, pues aplica el mismo criterio declarado aquí para ellos.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
4	Tipo de Caso	Clave que define el tipo de caso aplicable a nivel general del manifiesto de carga. Si el tipo de movimiento es 1 y se declara este registro con cualquiera de los identificadores siguientes, se asume que todos los conocimientos de embarque asociados al manifiesto de carga están en el supuesto declarado en este campo. La clave a declarar es TR (Trasbordo) La clave a declarar es SO (Sobordo)	Alfanumérico	2	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
5	Identificador del caso	Se deberá de declarar el complemento correspondiente conforme al Apéndice 10 de este documento	Numérico	3	Condicional, puede declararse como nulo

***El trasbordo es el régimen mediante el cual se transfieren, bajo control aduanero, mercancías de una unidad de transporte a otra, o a la misma en distinto viaje, con el fin de que continúen hasta su lugar de destino, este caso se refiere a puertos mexicanos.**

950 CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

- Nivel de detalle uno
- Obligatorio
- Debe de declararse mínimo un registro por Manifiesto que no sea aviso en lastre.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (950)	Numérico	3	Obligatorio
2	Número Único de Manifiesto	Número Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la descarga de la mercancía Véase Apartado 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

950 CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

- Nivel de detalle uno
- Obligatorio
- Debe de declararse mínimo un registro por Manifiesto que no sea aviso en lastre.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Clave que representa el país del puerto de Carga o Descarga. Véase Apartado 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Recinto Fiscalizado	Clave que identifica al Recinto Fiscalizado donde ingresarán las mercancías, conforme a la reunión de programación celebrada con APl. Véase Apartado 4	Numérico	3	Obligatorio para No puede declararse como nulo o vacío.
7	Tipo de Conocimiento	M = Master H = House	Alfabético	1	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
8	Número de Conocimiento Referencia.	Identificación del conocimiento de referencia “Master”. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Condicional, en caso que la agencia por cuenta y orden de un consolidado de carga, transmita un conocimiento H, en caso contrario deberá de declararse nulo.

951 IDENTIFICADOR GENERAL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

- Nivel de detalle dos
- Condicional
- Se puede declarar un registro de este tipo para especificar que el conocimiento de carga es de mercancías en trasbordo o sobordo, siempre y cuando no se ha declarado un registro 902.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (951)	Numérico	3	Obligatorio
2	Número Único de Manifiesto	Número Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la descarga de la mercancía Véase Apartado 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

951 IDENTIFICADOR GENERAL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

- Nivel de detalle dos
- Condicional
- Se puede declarar un registro de este tipo para especificar que el conocimiento de carga es de mercancías en trasbordo o sobordo, siempre y cuando no se ha declarado un registro 902.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Clave que representa el país del puerto de Carga o Descarga. Véase Apartado 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Tipo de Caso	Clave que define el tipo de caso aplicable a nivel general del conocimiento de embarque. Véase Apartado 10 del documento de catálogos. No puede declararse como nulo o vacío Si el tipo de movimiento es 1 y se trata de conocimiento de embarque trasbordo la clave debe ser TR y SO para sobordo	Alfanumérico	2	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
7	Identificador del caso	Se deberá de declarar el complemento correspondiente conforme al Apéndice 10 de este documento	Numérico	3	Condicional, Puede declararse como nulo

Este registro se puede generar si no se ha declarado registro 902; sirve para detallar que un conocimiento de embarque llega de trasbordo o sobordo; mientras que cuando se genera el 902 es para indicar que todos los conocimientos de embarque asociados se encuentran bajo la misma condición.

952 TIPO DE PUERTO

- Nivel de detalle dos
- Condicional
- Debe de declararse de acuerdo a los criterios de puerto abajo
- Pueden declararse a lo más 3 registros de este tipo dependiendo del tipo de BL.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (952)	Numérico	3	Obligatorio
2	Número Único de Manifiesto	Número Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la descarga de la mercancía Véase Apartado 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

952 TIPO DE PUERTO

- Nivel de detalle dos
- Condicional
- Debe de declararse de acuerdo a los criterios de puerto abajo
- Pueden declararse a lo más 3 registros de este tipo dependiendo del tipo de BL.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Clave que representa el país del puerto de Carga o Descarga. Véase Apartado 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Tipo de Puerto	Identificador del tipo de puerto asociado al conocimiento de embarque 1 Puerto Origen Es el puerto en el cual se realizó la carga efectiva de la mercancía, mejor conocido como puerto efectivo, en la importación es uno internacional y a la exportación es uno mexicano. 2 Puerto Destino Final En el caso de trasbordos en puerto extranjero deberá de declararse el puerto destino final de la mercancía 3 Puerto de Trasbordo En caso de Trasbordo, deberá declararse la clave asignada al puerto nacional donde se efectúa la carga y descarga de la mercancía en trasbordo	Numérico	1	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

952 TIPO DE PUERTO

- Nivel de detalle dos
- Condicional
- Debe de declararse de acuerdo a los criterios de puerto abajo
- Pueden declararse a lo más 3 registros de este tipo dependiendo del tipo de BL.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
7	Clave de puerto	Clave del puerto Véase Apartado 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
8	País de Puerto	Clave que representa el país del puerto Véase Apartado 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

Tabla de criterios de puertos

Cuando el tipo de operación es: **Importación/Arribo**
En este caso se tendrá además del registro 950, posiblemente 2 registros 952 para describir la operación, cada columna representa un registro.

Obligatorio Registro 950	Condicional Registro 952	Condicional Registro 952
Campo 4	Campo 6 Tipo 1	Campo 6 Tipo 2
Puerto de Carga	Puerto Origen	Puerto Destino
Campo 5	Campo 7	Campo 7
País puerto de carga	Clave del puerto	Clave del puerto
	Campo 8	Campo 8
	País del puerto	País del puerto
Es el puerto donde cargaron al buque las mercancías que llegan a un puerto Mexicano, es obligatoriamente un puerto marítimo	Es el puerto de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un puerto terrestre ESTE SE GENERA SIEMPRE QUE SEA DIFERENTE AL PUERTO DECLARADO EN EL REGISTRO 950 CAMPO 4	Es el lugar donde llegarán las mercancías, si es que no es directamente en el puerto de la aduana que se declara en el manifiesto.

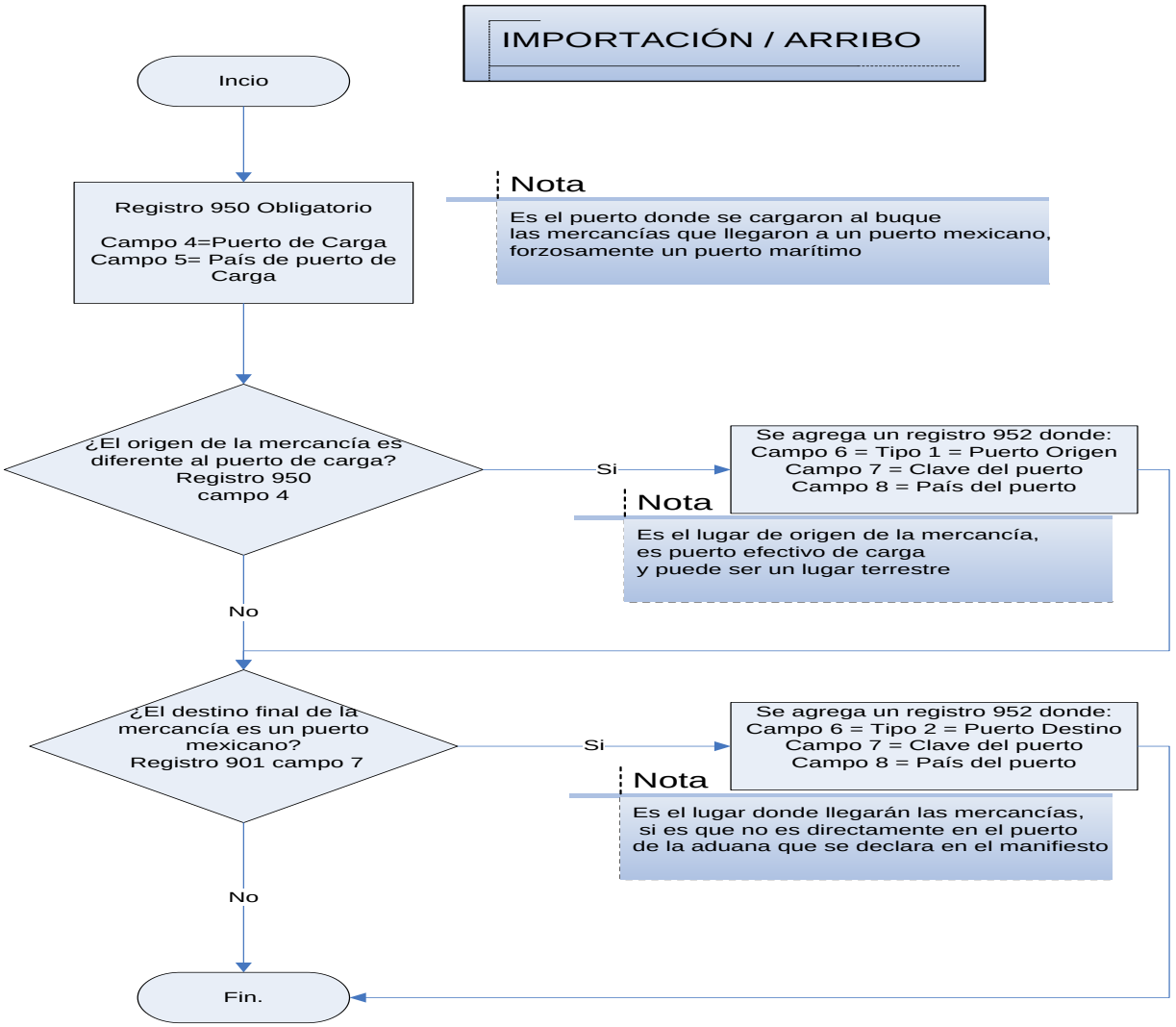
IMPORTACIÓN / ARRIBO
Incio
Registro 950 Obligatorio
Campo 4=Puerto de Carga
Campo 5= País de puerto de Carga
Nota
Es el puerto donde se cargaron al buque las mercancías que llegaron a un puerto mexicano, forzosamente un puerto marítimo
¿El origen de la mercancía es diferente al puerto de carga? Registro 950 campo 4
Si
Se agrega un registro 952 donde:
Campo 6 = Tipo 1 = Puerto Origen
Campo 7 = Clave del puerto
Campo 8 = País del puerto
Nota
Es el lugar de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un lugar terrestre
No
¿El destino final de la mercancía es un puerto mexicano? Registro 901 campo 7
Si
Se agrega un registro 952 donde:
Campo 6 = Tipo 2 = Puerto Destino
Campo 7 = Clave del puerto
Campo 8 = País del puerto
Nota
Es el lugar donde llegarán las mercancías, si es que no es directamente en el puerto de la aduana que se declara en el manifiesto
No
Fin.

Cuando el tipo de operación es: **Exportación/Zarpe**
En este caso se tendrá además del registro 950, posiblemente 2 registros 952 para describir la operación, cada columna representa un registro.

Obligatorio Registro 950	Opcional Registro 952	Opcional Registro 952
Campo 4	Campo 6 Tipo 1	Campo 6 Tipo 2
Puerto de Descarga	Puerto Origen	Puerto Destino
Campo 5	Campo 7	Campo 7
País puerto de descarga	Clave del puerto	Clave del puerto
	Campo 8	Campo 8
	País del puerto	País del puerto
Es el puerto donde se descargarán las mercancías es un puerto marítimo internacional	Es el puerto de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un puerto terrestre ESTE SE GENERA SIEMPRE QUE SEA DIFERENTE AL PUERTO DECLARADO EN EL REGISTRO 901 CAMPO 7	Es el puerto a donde llegarán las mercancías si es que no es directamente en el puerto declarado en el registro 950 campo 4

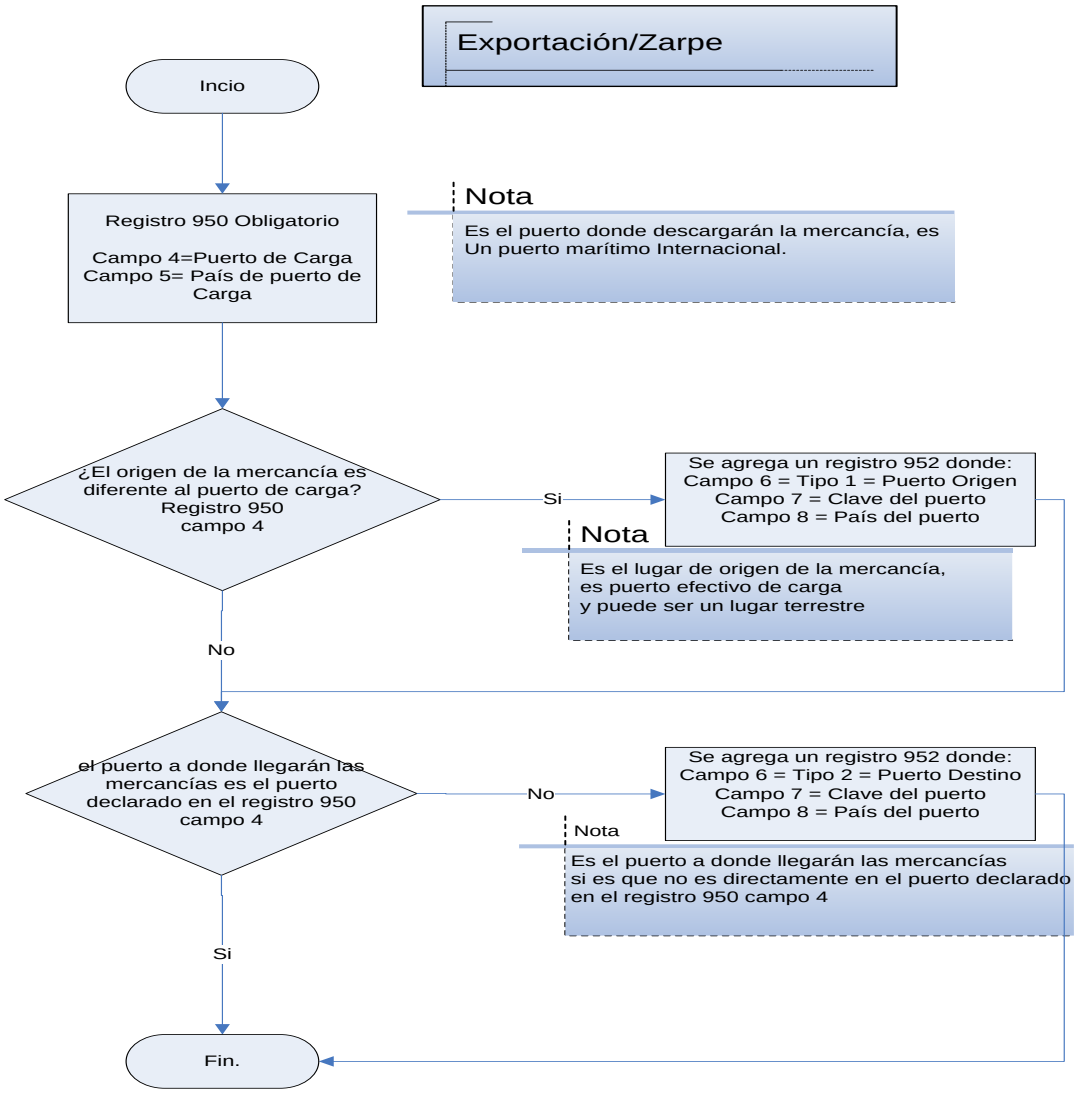
Exportación/Zarpe
Incio
Registro 950 Obligatorio
Campo 4=Puerto de Carga
Campo 5= País de puerto de Carga
Nota
Es el puerto donde descargarán la mercancía, es Un puerto marítimo Internacional.
¿El origen de la mercancía es diferente al puerto de carga? Registro 950 campo 4
Si
Se agrega un registro 952 donde:
Campo 6 = Tipo 1 = Puerto Origen
Campo 7 = Clave del puerto
Campo 8 = País del puerto
Nota
Es el lugar de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un lugar terrestre
No
el puerto a donde llegarán las mercancías es el puerto declarado en el registro 950 campo 4
No
Se agrega un registro 952 donde:
Campo 6 = Tipo 2 = Puerto Destino
Campo 7 = Clave del puerto
Campo 8 = País del puerto
Nota
Es el puerto a donde llegarán las mercancías si es que no es directamente en el puerto declarado en el registro 950 campo 4
Si
Fin.

Cuando el tipo de manifiesto o conocimiento de embarque es: **Trasbordo**

Para el caso de que todos los conocimientos sean trasbordo, se debe incluir un registro 902 al manifiesto con identificador TR, si no todos los conocimientos son trasbordo de deberá incluir un registro 951 en los conocimientos que sean trasbordo utilizando el Identificador TR.
En este caso se tendrá además del registro 950, posiblemente 3 registros 952 para describir la operación, cada columna representa un registro.

Obligatorio Registro 950	**Condicional Registro 952**	**Opcional Registro 952**	**Obligatorio Registro 952**
Campo 4	Campo 6 Tipo 1	Campo 6 Tipo 2	Campo 6 Tipo 3
Puerto de Carga	Puerto Origen	Puerto Destino	Puerto Trasbordo
Campo 5	Campo 7	Campo 7	Campo 7
País puerto de carga	Clave del puerto	Clave del puerto	Clave del puerto
	Campo 8	Campo 8	Campo 8
	País del puerto	País del puerto	País del puerto
Es el puerto marítimo donde cargaron al buque las mercancías que llegan para caso de Importación a un puerto Mexicano o para Exportación a un puerto Extranjero	Es el puerto de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un puerto terrestre y diferente al 950 campo 4, si es igual no se declara este tipo de puerto	Es el puerto a donde llegarán las mercancías una vez que ya pasaron por un puerto mexicano donde se realiza el trasbordo.	Puerto mexicano en donde se realiza el trasbordo y puede ser o no ser uno donde esté físicamente la aduana, pues puede ser un puerto habilitado que está dentro de la circunscripción de una aduana.

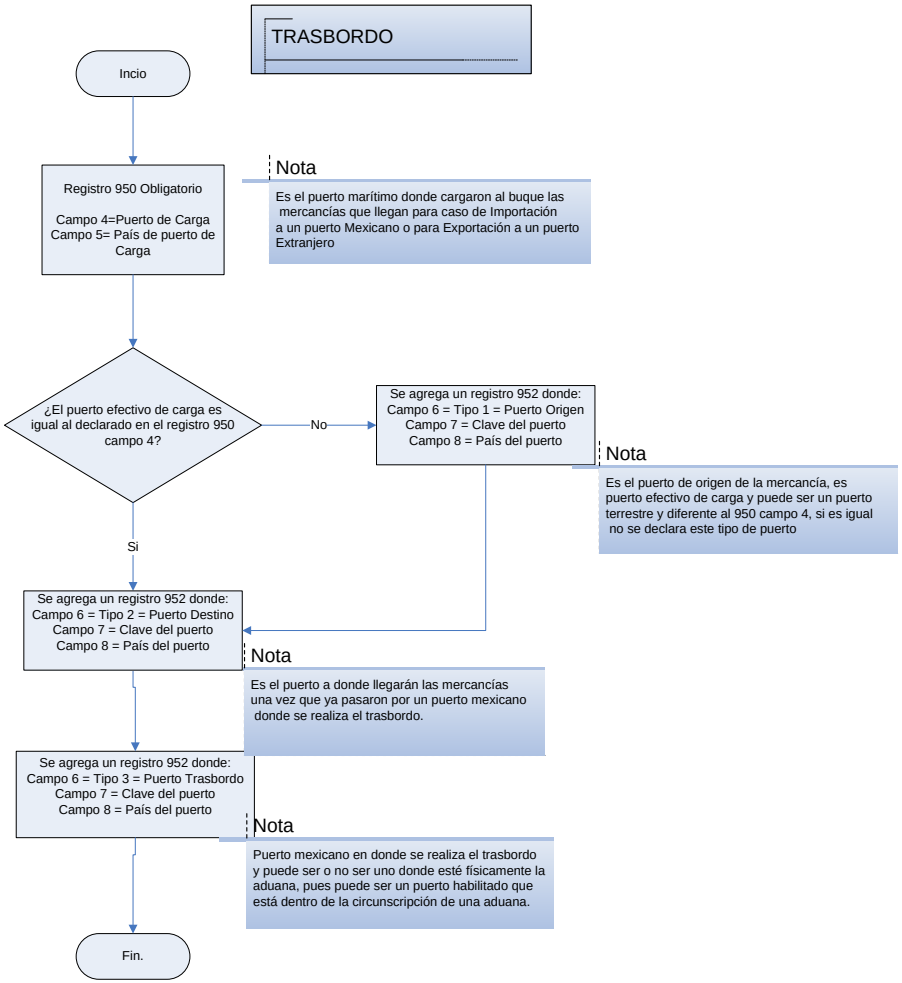
TRASBORDO
Incio
Registro 950 Obligatorio
Campo 4=Puerto de Carga
Campo 5= País de puerto de Carga
Nota
Es el puerto marítimo donde cargaron al buque las mercancías que llegan para caso de Importación a un puerto Mexicano o para Exportación a un puerto Extranjero
¿El puerto efectivo de carga es igual al declarado en el registro 950 campo 4?
No
Se agrega un registro 952 donde:
Campo 6 = Tipo 1 = Puerto Origen
Campo 7 = Clave del puerto
Campo 8 = País del puerto
Nota
Es el puerto de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un puerto terrestre y diferente al 950 campo 4, si es igual no se declara este tipo de puerto
Si
Se agrega un registro 952 donde:
Campo 6 = Tipo 2 = Puerto Destino
Campo 7 = Clave del puerto
Campo 8 = País del puerto
Nota
Es el puerto a donde llegarán las mercancías una vez que ya pasaron por un puerto mexicano donde se realiza el trasbordo.
Se agrega un registro 952 donde:
Campo 6 = Tipo 3 = Puerto Trasbordo
Campo 7 = Clave del puerto
Campo 8 = País del puerto
Nota
Puerto mexicano en donde se realiza el trasbordo y puede ser o no ser uno donde esté físicamente la aduana, pues puede ser un puerto habilitado que está dentro de la circunscripción de una aduana.
Fin.

Cuando el tipo de manifiesto o conocimiento de embarque es: **Sobordo**

Para el caso de que todos los conocimientos sean sobordo, se debe incluir un registro 902 al manifiesto indicándolo con Identificador SO, si no todos los conocimientos son sobordo de deberá incluir un registro 951 en los conocimientos que sean sobordo utilizando el Identificador SO.
En este caso se tendrá además del registro 950, posiblemente 2 registros 952 para describir la operación, cada columna representa un registro.

Obligatorio Registro 950	**Condicional Registro 952**	**Opcional Registro 952**
Campo 4	Campo 6 Tipo 1	Campo 6 Tipo 2
Puerto de Carga	Puerto Origen	Puerto Destino
Campo 5	Campo 7	Campo 7
País puerto de carga	Clave del puerto	Clave del puerto
	Campo 8	Campo 8
	País del puerto	País del puerto
Es el puerto marítimo Mexicano donde cargaron al buque las mercancías.	Es el puerto de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un puerto terrestre y diferente al 950 campo 4, si es igual no se declara este tipo de puerto	Es el puerto mexicano a donde llegarán las mercancías.

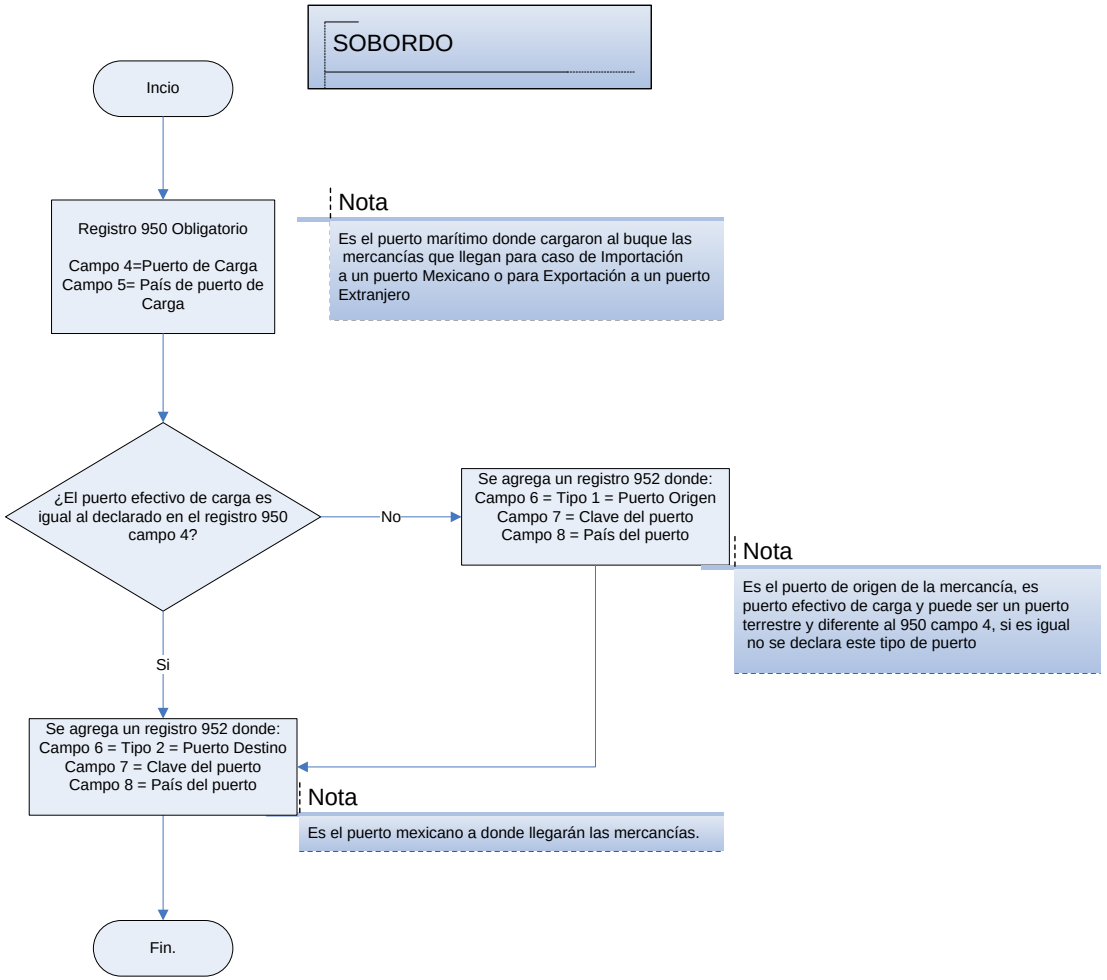
SOBORDO
Incio
Registro 950 Obligatorio
Campo 4=Puerto de Carga
Campo 5= País de puerto de Carga
Nota
Es el puerto marítimo donde cargaron al buque las mercancías que llegan para caso de Importación a un puerto Mexicano o para Exportación a un puerto Extranjero
¿El puerto efectivo de carga es igual al declarado en el registro 950 campo 4?
No
Se agrega un registro 952 donde:
Campo 6 = Tipo 1 = Puerto Origen
Campo 7 = Clave del puerto
Campo 8 = País del puerto
Nota
Es el puerto de origen de la mercancía, es puerto efectivo de carga y puede ser un puerto terrestre y diferente al 950 campo 4, si es igual no se declara este tipo de puerto
Si
Se agrega un registro 952 donde:
Campo 6 = Tipo 2 = Puerto Destino
Campo 7 = Clave del puerto
Campo 8 = País del puerto
Nota
Es el puerto mexicano a donde llegarán las mercancías.
Fin.

953 EMBARCADOR/CONSIGNATARIO/NOTIFICAR A:

- Nivel de detalle Tres
- Obligatorio
- Pude de declararse mínimo un registro.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo, según involucrados existan.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (953)	Numérico	3	Obligatorio
2	Número Único de Manifiesto	Número Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la descarga de la mercancía Véase Apartado 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

953 EMBARCADOR/CONSIGNATARIO/NOTIFICAR A:

- Nivel de detalle Tres
- Obligatorio
- Pude de declararse mínimo un registro.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo, según involucrados existan.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Clave que representa el país del puerto de Carga o Descarga. Véase Apartado 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Tipo de Figura	Tipo de Figura. 1= Shipper/Embarcador 2 = Consignatario/Destinario 3 = Notificar a:	Numérico	1	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
7	Nombre	Nombre del Embarcador/Consignatario/Persona a notificar. En caso de que el consignatario venga A LA ORDEN, deberá de declararse forzosamente la información de la persona o empresa a la que se le notificará.	Alfanumérico	250	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
8	Clave de Identificación Fiscal	Clave de Identificación Fiscal. Deberá de declararse este campo si se cuenta con la Información.	Alfanumérico	18	Opcional
9	Domicilio	Domicilio comercial del Destinatario/Consignatario/Persona a notificar, según se trate, tal y como se haya declarado en la documentación. Calle, número exterior, núm. Interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, País.	Alfanumérico	300	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

976 MERCANCÍA

- Nivel de detalle cuatro
- Obligatorio
- Debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo, en el caso de tener detallado en el BL cada ITEM, si se presenta global o en bloque solo se debe generar un registro de esta especie.

	CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (976)	Numérico	3	Obligatorio
2	Número Único de Manifiesto	Número Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la descarga de la mercancía Véase Apartado 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

976 MERCANCÍA

- Nivel de detalle cuatro
- Obligatorio
- Debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo, en el caso de tener detallado en el BL cada ITEM, si se presenta global o en bloque solo se debe generar un registro de esta especie

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Clave que representa el país del puerto de Carga o Descarga. Véase Apartado 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Secuencia	Número de consecutivo de la Mercancía en el conocimiento	Numérico	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
7	Tipo de Mercancía	Tipo de la mercancía de acuerdo al Art. 29 Fracc. II de la Ley Aduanera. Se utilizará uno de los siguientes códigos 0 No Peligrosas, 10 Animales Vivos, 12 Peligrosas 13 Perecederos Véase Apartado 6 del documento de catálogos.	Numérico	2	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

976 MERCANCÍA

- Nivel de detalle cuatro
- Obligatorio
- Debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo, en el caso de tener detallado en el BL cada ITEM, si se presenta global o en bloque solo se debe generar un registro de esta especie.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
8	Tipo de Embalaje	Clave asignada al tipo de embalaje (clase de piezas), para identificar los bultos en que se presentan las mercancías. Véase Apartado 5 del documento de catálogos.	Numérico	4	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
9	Marcas y Números	Descripción de los símbolos y marcas que se encuentran en los laterales y caras de los paquetes.	Alfanumérico	250	Opcional
10	Número Total de Piezas	Número total de paquetes, contenedores, piezas, etc.	Numérico	9	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
11	Peso Bruto/Volumen	Peso bruto del total de las mercancías incluyendo el peso del embalaje en el que se presentan o volumen en el caso que aplique; para el caso de contenedor EMPTY deberá declarase la tara del contendor.	Numérico	10,3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

976 MERCANCÍA

- Nivel de detalle cuatro
- Obligatorio
- Debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo, en el caso de tener detallado en el BL cada ITEM, si se presenta global o en bloque solo se debe generar un registro de esta especie.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
12	Unidad de medida	Clave asignada a la unidad de medida del peso o volumen de las mercancías. Véase Apartado 9 del documento de catálogos.	Numérico	2	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
13	Descripción General	Descripción precisa de mercancía, descripciones genéricas como carga general, carga seca, químicos, alimentos perecederos, etc., no son aceptables, es posible declararlo en francés, inglés o español.	Alfanumérico	250	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío,

Cuando se trata de vehículos, los cuales se manejan como unidades (Industria Automotriz) puede declararse en el campo 8 la clave 38 o 43, y para los vehículos que contienen mercancías y estos bajan para llevarlas a su destino final, se clasifican como 1 (trailer), este tipo de embalaje deberá de generar los registros 978 y 980 respectivamente, de igual manera para los furgones que bajan de los ferrobuques.

977 DETALLE DE MERCANCÍA PELIGROSA

- Nivel de detalle cinco
- Condicional; obligatorio para el tipo 12 declarada en el campo 7 tipo de Mercancía del Registro 976. No deberá de declararse para los tipos diferentes a 12.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (977)	Numérico	3	Obligatorio
2	Número Único de Manifiesto	Número Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la descarga de la mercancía Véase Apartado 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

977 DETALLE DE MERCANCÍA PELIGROSA

- Nivel de detalle cinco
- Condicional; obligatorio para el tipo 12 declarada en el campo 7 tipo de Mercancía del Registro 976. No deberá de declararse para los tipos diferentes a 12.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Clave que representa el país del puerto de Carga o Descarga. Véase Apartado 1 del documento de catálogos.	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Secuencia	Número de consecutivo de la Mercancía en el conocimiento de embarque (registro 976)	Numérico	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
7	Información adicional de la mercancía	Clasificación de la mercancía de acuerdo al Art. 29 Fracc. II de la Ley Aduanera. Se utilizará uno de los siguientes códigos 11 Carga a temperatura controlada. 14 Contaminante marino 15 En proceso de fumigación Véase Apartado 6 del documento de catálogos.	Numérico	2	Opcional

977 DETALLE DE MERCANCÍA PELIGROSA

- Nivel de detalle cinco
- Condicional; obligatorio para el tipo 12 declarada en el campo 7 tipo de Mercancía del Registro 976. No deberá de declararse para los tipos diferentes a 12.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
8	Clase/División de Mercancía	Se refiere a el número único de sustancia o grupo de substancias clasificadas en el código IMDG como lo requiere el transporte internacional de materiales de carga, Deberá declararse en el formato #.# ejemplos: 1.4, 5.1, 9	Alfanumérico	6	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
9	Número de Naciones Unidas	Se refiere al código marítimo internacional de mercancías peligrosas conocido como código IMDG. Deberá declararse en el formato UN#### ejemplo: UN1234	Alfanumérico	6	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
10	Contacto	Se refiere al número telefónico a llamar en caso de emergencia. sin caracteres especiales (/,.:;¬| -).	Numérico	15	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
11	Nombre	Nombre de la persona de Contacto en caso de emergencia	Alfanumérico	250	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

978 CONTENEDORES

- Nivel de detalle cuatro
- Condicional
- En caso que en el registro 976, el tipo de embalaje sea contenerizado, debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento o Guía.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (978)	Numérico	3	Obligatorio
2	Número Único de Manifiesto	Número Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la descarga de la mercancía Véase Apartado 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

978 CONTENEDORES

- Nivel de detalle cuatro
- Condicional
- En caso que en el registro 976, el tipo de embalaje sea contenerizado, debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento o Guía. Pueden declararse "n" registros de este tipo.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Clave que representa el país del puerto de Carga o Descarga. Véase Apartado 1 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Secuencia	Número de consecutivo de la Mercancía en el conocimiento de embarque (registro 976)	Numérico	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
7	Número de Contenedor	El número del contenedor. En caso de ferrobuque como este aplica para detallar los furgones, en este campo se declara el número de furgón	Alfanumérico	12	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
8	Tipo de Contenedor	Clave del tipo de Contenedor.* Véase Apartado 8 del documento de catálogos	Numérico	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

***Para contenedores con mercancía destinada para despacho anticipado, se utilizará la clave correspondiente, a partir del ID 84 con el identificador / DA.**

978 CONTENEDORES

- Nivel de detalle cuatro
- Condicional
- En caso que en el registro 976, el tipo de embalaje sea contenerizado, debe de declararse mínimo uno por cada Conocimiento o Guía.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
9	Clave del Tipo de Servicio	Clave que especifica la extensión del servicio de transporte. Solamente aplica cuando la mercancía es contenerizada. Los códigos validos son: LCL (Less than full Container Load, Contenedor no lleno) FCL (Full Container Load, Contenedor lleno) EMT (EMPTY-VACIO)	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
10	Peso Bruto	Peso bruto en kilos de la mercancía en el contenedor incluyendo el peso del embalaje en el que se presenta.	Numérico	10,3	Condicional, para los casos de los contenedores EMPTY que no contienen mercancía ni piezas, Se deberá declarar la tara del contenedor
11	Número Total de Piezas	Número total de paquetes, piezas, bultos etc.	Numérico	9	Condicional, en caso de contenedores EMPTY podrá declarase nulo o vacío.

PARA EL RESTO DE LAS MERCANCÍAS CON PRESENTACIÓN DIFERENTE A CONTENERIZADA (TIPO DE EMBALAJE 1), ESTE REGISTRO NO SE GENERA.

980 SELLOS

- Nivel de detalle cuatro
- Condicionado
- Debe de declararse mínimo uno cuando la mercancía es transportada en un contenedor.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo cuando el contendor tiene varios sellos.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (980)	Numérico	3	Obligatorio
2	Número Único de Manifiesto	Número Único de Manifiesto asignado por el transmisor, deberá ser único por lo menos durante un año	Alfanumérico	14	Obligatorio
3	Número de Conocimiento	Identificación del conocimiento. No deberán declararse espacios, guiones, diagonales solo letras y números, así como el signo &	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Puerto de Carga / Descarga	A la importación Clave asignada al puerto internacional donde se efectuó la carga de la mercancía A la exportación Clave asignada al puerto donde se efectuará la descarga de la mercancía Véase Apartado 3 del documento de catálogos	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

980 SELLOS

- Nivel de detalle cuatro
- Condicionado
- Debe de declararse mínimo uno cuando la mercancía es transportada en un contenedor.
- Pueden declararse "n" registros de este tipo cuando el contendor tiene varios sellos.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
5	País de Puerto de Carga/ Descarga	Clave que representa el país del puerto de Carga o Descarga. Véase Apartado 1 del documento de catálogos.	Alfabético	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
6	Secuencia	Número de consecutivo de la Mercancía en el conocimiento de embarque (registro 976).	Numérico	3	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
7	Número de Contenedor	El número del contenedor. En caso de ferrobuque como este aplica para detallar los furgones, en este campo se declara el número de furgón.	Alfanumérico	12	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
8	Número del Sello	Número de Sello sin diagonales ni guiones ni espacios en blanco.	Alfanumérico	25	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío

EN CASO DE QUE SE REGISTREN VARIOS ITEMS EN MERCANCÍAS EL REGISTRO DE CONTENEDOR PODRÁ REPETIRSE PARA CADA REGISTRO 976 Y EN RELACION A LA DESCRIPCION GENERAL CAMPO 13 RELACIONADO AL MISMO, Y DE IGUAL MANERA PODRAN REPETIRSE LOS REGISTROS DE SELLOS ASOCIADOS.

ESTE REGISTRO SOLO SE GENERA CUANDO LA MERCANCÍA SE PRESENTA CONTENERIZADA (TIPO DE EMBALAJE 1), Y APLICAN CIERTAS RESTRICCIONES. DE ACUERDO AL APENDICE 8 DE LO CATALOGOS

801 FIN DE ARCHIVO

- Registro para la declaración de fin de archivo
- Nivel Uno
- Obligatorio
- Solo se deberá declarar un registro de este tipo por archivo de validación.

CAMPO		DESCRIPCIÓN	FORMATO	LONGITUD MÁXIMA	OBLIGATORIEDAD
1	Tipo de Registro	Identificador del tipo de registro (801)	Numérico	3	Obligatorio
2	Nombre del archivo	Identificador del archivo que se está validando	Alfanumérico	12	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
3	Cantidad de manifiestos	Cantidad de manifiestos enviados en el archivo de validación	Numérico	4	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío
4	Cantidad de registros	Cantidad de registros enviados en el archivo de validación.	Numérico	5	Obligatorio, No puede declararse como nulo o vacío